



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833.
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



ACUERDO DE CONCEJO N.º147-2023-CM/MDV

Végueta, 20 de diciembre del 2023.

VISTO:

El expediente N°6495-2023; de fecha 12 de septiembre del 2023; Proveido N°3819-2023-GM/MDV de fecha 12 de septiembre del 2023; Memorando N°305-2023-RADR/GDHYP/MDV de fecha 13 de septiembre; Informe N°0240-2023/SGSDYO/MDV de fecha 16 de noviembre del 2023; Informe N°01706-2023-GDHYP/MDV de fecha 16 de noviembre del 2023; Memorandum N°6047-2023-GAF/MDV de fecha 17 de noviembre del 2023; Informe N°03570-2023-SGLMYCP/MDV de fecha 04 de diciembre del 2023; Memorandum N°06394-2023-GAF/MDV de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe N°1216-2023-GPP/MDV de fecha 05 de diciembre del 2023; Memorandum N°607-2023-MDV/GM de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe Legal N°0391-2023-GAJ/MDV de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe N°0406-2023-MDV/GM de fecha 07 de diciembre del 2023; Carta N°701-2023-SG/MDV de fecha 07 de diciembre del 2023; Dictamen N°077-2023-CPVSSYDE/MDV de fecha 12 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:
"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el:
Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal Inciso 25.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Expediente N° 6459-2023, de fecha 12 de septiembre del 2023, suscrito por el Sr. Collantes Diaz Rodrigo Olmedo, en calidad de Presidente del Asentamiento Humano José Olaya Balandra, quien "solicita donación de materiales de construcción (150 bolsas de cemento) para el parque del AA.HH. José Olaya Balandra - Végueta (...)".

Que, mediante Informe N°0240-2023/SGPS/MDV, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Programas Sociales, quien adjunta sus especificaciones técnicas para la adquisición para la donación de bienes para la construcción del parque del asentamiento humano José Olaya Balandra - Végueta, señalando entre otros, "la justificación, descripción del bien, plazo de entrega, siendo éste de 15 días una vez identificada la Orden de Compra. plazo de reposición, no mayor a 15 días. Forma de Pago, que se realizará de forma única. Conformidad, que deberá otorgarlo la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped de la Municipalidad Distrital de Végueta. Otras Penalidades, en caso de retraso injustificado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10%, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el área usuaria determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades. Por lo que, al remitir la conformidad deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda". Asimismo, adjuntan su Informe Social N° 0172-2023/YLCC/MDV, mediante el cual, señalan lo siguiente: "(...) Antecedentes: (...) solicitan donación de 150 bolsas de cemento para el parque del AA.H. José Olaya Balandra - Végueta. Esto con la finalidad de continuar la construcción del parque del Asentamiento Humano José Olaya Balandra (...) Objetivo: Continuar con la construcción del parque del Asentamiento Humano José Olaya Balandra (...) Recomendaciones: El área de servicio social recomienda que es procedente dicho documento siendo beneficiario la población del Asentamiento Humano José Olaya Balandra (...)".

Que, mediante Memorandum N°6047-2023-GAF/MDV, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita -a la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial-, realice un estudio de mercado para la adquisición para la donación de bienes (cemento) para la construcción del parque del asentamiento humano - Végueta.

Que, mediante Informe N°03570-2023-SGLMYCP/MDV, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, quien hace de conocimiento que, "se ha realizado el estudio de mercado para la adquisición para la donación de bienes (cemento) para la construcción del parque del Asentamiento Humano José Olaya Balandra - Distrito de Végueta - Provincia de Huaura - Departamento de Lima, según especificaciones técnicas, teniendo como resultado el valor referencial de los bienes a adquirir S/. 4,425.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles).



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUaura - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 758 2094



Que, mediante Memorándum N° 06394-2023-GAF/MDV, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita –al Gerente de Planificación y Presupuesto-, conforme al estudio de mercado realizado por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, “solicita disponibilidad presupuestal por el monto total de s/. 4,425.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles), referente a la adquisición para la donación de bienes (cemento) para la construcción del parque del Asentamiento Humano José Olaya Balandra – Distrito de Végueta – Provincia de Huaura - Departamento de Lima (...)”.

Que, mediante Informe N° 1216-2023-GPP/MDV, con fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, “(...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición para la donación de bienes para la construcción del parque del Asentamiento Humano José Olaya Balandra – Distrito de Végueta – Provincia de Huaura - Departamento de Lima, por el monto total de s/. 4,425.00 soles (...)”.

Que, mediante Memorándum N° 0607-2023-MDV/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°0391-2023-GAJ/MDV de fecha 06 de diciembre del 2023 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente la adquisición para la donación de bienes (cemento) para la construcción del parque del Asentamiento Humano José Olaya Balandra – Distrito de Végueta – Provincia de Huaura - Departamento de Lima, peticionado por el Sr. Collantes Diaz Rodrigo Olmedo en calidad de presidente del Asentamiento Humano José Olaya Balandra; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/. 4,425.00 según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N°0406-2023-MDV/GM de fecha 07 de diciembre del 2023 suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta procedente la adquisición para la donación de bienes (Cemento) Para La Construcción Del Parque Del Asentamiento Humano José Olaya Balandra – Distrito de Végueta – Provincia de Huaura - Departamento de Lima, peticionado por el Sr. Collantes Diaz Rodrigo Olmedo en calidad de presidente del Asentamiento Humano José Olaya Balandra; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/. 4,425.00 según la disponibilidad presupuestal

Que, mediante Informe N°0406-2023-MDV/GM de fecha 07 de diciembre del 2023 donde informa que resulta procedente la adquisición para la donación de bienes (Cemento) Para La Construcción Del Parque Del Asentamiento Humano José Olaya Balandra – Distrito de Végueta – Provincia de Huaura - Departamento de Lima, peticionado por el Sr. Collantes Diaz Rodrigo Olmedo en calidad de presidente del Asentamiento Humano José Olaya Balandra; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo se deberá elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que mediante Carta N°701-2023-SG/MDV de fecha 07 de diciembre del 2023 suscrita por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la adquisición para la donación de bienes (cemento) para la construcción del parque del Asentamiento Humano José Olaya Balandra - Distrito De Végueta – Provincia De Huaura - Departamento de Lima, peticionado por el Sr. Collantes Diaz Rodrigo Olmedo en calidad de Presidente del Asentamiento Humano José Olaya Balandra; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de s/.4,425.00 según la Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 758 2064



realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO SEGUNDO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
MARIO ANGELO RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL